

64425



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 068-2016-CONCYTEC-P

Lima,

12 MAYO 2016

VISTO: El Informe N° 140-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante OF.RE (DAE-DCT) N° 1-0-11/47, de fecha 04 de marzo de 2014, la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita a la Presidente del CONCYTEC, la nominación del respectivo Punto de Contacto Nacional para el nuevo Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, "Horizonte 2020";

Que, mediante Oficio N° 297-2015-CONCYTEC-P, de fecha 03 de agosto de 2015, dirigido al Director General de la Dirección General de Investigación e Innovación de la Comisión Europea, la Presidente del CONCYTEC, designa entre otros, como Punto de Contacto Nacional para el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte 2020", a la servidora Lourdes Cecilia Tapia Núñez, servidora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, mediante Carta remitida con correo electrónico de fecha 8 de abril de 2016, la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, invita a la servidora Lourdes Cecilia Tapia Núñez, a la 4ta. Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales para Acciones (PNC) Marie Sklodowska-Curie (MSC), la cual se combinará con una jornada de entrenamiento organizada en colaboración con el proyecto Net4Mobility, a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 19 al 20 de mayo de 2016;

Que, en la 4ta. Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales para Acciones (PCN), se expondrán temas relativos al equilibrio de género y la dimensión de género en H2020 y las acciones MSC; la Asociación Europea de Innovación de las PYME; el nuevo método de evaluación para MSCA en el REA; los resultados de la evaluación y estadísticas para ITN, IF, COFUND, RISE y las llamadas NIGTH; entre otros;

Que, asimismo, refiere que en la jornada de entrenamiento, se expondrán temas relacionados a la Formación/entrenamiento sobre "cuestiones legales y financieras en las acciones de MSC" y se efectuará un taller MSCA y PCNs. Asimismo, precisa que los gastos de viaje (vuelo y alojamiento) relacionados con los referidos eventos, serán asumidos con el presupuesto del proyecto Net4Mobility;

Que, mediante Informe N° 140-2016-CONCYTEC-DPP, de fecha 5 de mayo de 2016, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, solicita autorizar el viaje de la servidora Lourdes Cecilia Tapia Núñez, en su condición de Punto de Contacto Nacional para el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte 2020", para participar representando al CONCYTEC, en la 4ta. Reunión de coordinación de los Puntos Nacionales de Contacto de las Acciones Marie Sklodowska Curie y en la jornada de entrenamiento, del 19 al 20 de mayo de 2016, a realizarse



en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica. Señala que la participación del CONCYTEC es importante para conocer las buenas prácticas de las acciones MSCA, coadyuvando así a la promoción y articulación de la comunidad científica y empresarial peruana a las oportunidades de financiamiento de las distintas acciones de MSCA – H2020 para Latinoamérica, precisando además que la participación de la comisionada es financiada por el Proyecto Net4Mobility, no irrogando gastos al CONCYTEC;

Que, asimismo, el referido Informe N° 140-2016-CONCYTEC-DPP, señala que el viaje se sustenta en su inciso j) del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el mismo que establece como función de la Entidad, dirigir la articulación de los mecanismos de coordinación, intercambio y concertación, entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Lourdes Cecilia Tapia Núñez, Coordinadora en Investigación, Desarrollo e Innovación con la Cooperación Internacional para la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 17 al 22 de mayo de 2016, para participar en los eventos antes citados; siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 140-2016-CONCYTEC-DPP, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano;

Con la visación del Secretario General; del Director de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la servidora Lourdes Cecilia Tapia Núñez, Coordinadora en Investigación, Desarrollo e Innovación con la Cooperación Internacional para la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 17 al 22 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC